

PROTESTA CONTRA EL ORIENTE DE FRANCIA¹

Acabo de leer el decreto de Napoleón Tercero, por el cual nombra de su propia autoridad al gran Maestro de la orden Masónica de Francia.

No se puede comprender, ni atendiendo a las leyes, instituciones y espíritu de nuestra Orden, semejante abdicación de parte de la Orden, ni semejante autoridad de parte del emperador perjuro; por lo cual me dirijo a vos, querido Gran Maestro del Gran Oriente de la República Argentina, para

que elevéis vuestra poderosa palabra protestando.

Tal decreto aceptado, desnaturaliza nuestra orden y, lo que es más, la prostituye.

La autoridad del consentimiento libre ya no existe en *la orden* que ha conservado al mundo las prácticas y formas de la libertad que los pueblos después han aceptado; y por el contrario, aceptando hoy este hecho, la inmoralidad y la centralización del despotismo, es decir, la organización del mal, se

¹ Comunicación de algunos venerables de París a todos los venerables del Grande Oriente de Francia: Los abajo firmados, miembros de la comisión nombrada, hace dos meses, para una reunión de los venerables de París para asistir al consejo del Gran Maestro en su lucha legal contra la antigua administración del Grande Oriente, y suplir, si necesario fuere, declarar que el nombramiento de nuevo Gran Maestro poniendo un término a la situación anormal en que se encontraba la institución, hace que su misión sea ya sin objeto. Sin embargo, antes de separarse, los miembros de dicha comisión creen deber dirigirse a sus hermanos de todas las logias para incitarlos a reconocer el poder del nuevo Gran Maestro, aunque no sea emanado directamente de la elección, como lo quería la constitución del Grande Oriente de Francia, y a volver a continuar inmediatamente sus trabajos masónicos bajo la dirección de sus representantes naturales. Todo hace esperar que la franca masonería francesa podrá, bajo una sabia dirección, ilustrada y libre de toda solidaridad con la antigua administración, entregarse dignamente a su pacífica obra de beneficencia, de moralización y de progreso intelectual. Réstanos el que sea permitido a los infrascritos dirigirse una vez aun a sus hermanos para proponerles celebrar el advenimiento de su Gran Maestro por medio de un acto verdaderamente Masónico. Las ciudades de León y de San Esteban, viéndose particularmente abrumadas por esa gran calamidad social que se llama *chomege* (fiestas), los venerables abajo firmados invitan a los otros venerables de París y los departamentos a consagrar todos los recursos de que sus logias puedan disponer para socorrer a los obreros de esos dos grandes centros de población. Este modo de inaugurar un nuevo poder debe ser el mejor en las actuales circunstancias. Por otra parte, les pertenece a aquellos que con su laboriosidad o enseñanza honran y preconizan el trabajo, el venir en socorro de aquellos que entre los trabajadores estén señalados como parientes de más intensa miseria. Saludos fraternales a todos los puntos del triángulo, y sin excepción de opinión, de nación o de creencia.

París, febrero 16 de 1862.

Pernet-Vallier, venerable de la logia el Templo de los amigos del honor Francés, presidente de la comisión; Andres Rousselle, venerable de la Logia Isis-Montyon, secretario de la comisión; etc.

oponen a la institución que pretende ser la organización del bien.

Nosotros, que no podemos reconocer ningún hecho ni poder apoyado en la mentira, no podemos reconocer una autoridad masónica emanada del origen espurio de un poder traidor a la República.²

Nosotros, que aceptamos la igualdad del hombre y la autonomía de nuestra orden, no podemos reconocer una autoridad que anula el principio electivo y la soberanía interna de nuestra asociación.

Conservemos la tradición. El decreto imperial si se acepta, es el desprestigio y muerte de la masonería.

Si no podemos dominar al mundo, inspirándole nuestro espíritu, e instituyendo nuestras prácticas, no dejemos, por Dios, que el mundo nos domine, injertando su veneno en el árbol de la ciencia que en el paraíso de Oriente cultivamos.

En nuestros días se revela cada vez más el principio de la solidaridad de la especie humana.

Las guerras continentales de la Europa repercuten en el mundo. La cuestión de la nacionalidad de Italia envuelve una era nueva; y la desaparición del papado, su expulsión de Roma, o la limitación espiritual y temporal de su poder, sin lo cual no hay nación italiana, sacudirá también a todo el mundo

católico y especialmente a la América Latina.

Y cuando se descubre cada día más, esa trama misteriosa de la historia, revelando la soberanía temporal de las nacionalidades y la soberanía espiritual del pensamiento humano, ¿dejaremos nosotros, libres masones de la República Argentina, que el poder que destruyó la República en Francia, venga a inmiscuirse en el corazón de la masonería para decapitar su base democrática, y entronizar en el santuario de la luz de libertad la voluntad de un déspota?

¿Callaremos ante la consumación del atentado? No lo debemos. Si el Oriente de Francia consintiere en su propia abdicación, él responderá en su día, y cuenta estrecha se le pedirá, pero nosotros no podemos, ni debemos silenciar el escándalo, sino elevar la protesta del pueblo masón para reivindicar su honor mancillado, su tradición quebrantada y el espíritu de sus instituciones vilipendiado por el poder intruso de ese emperador de los Franceses.

Así, Venerable y Querido Gran Maestre, os ruego, no desatendáis mi petición, y que pronto el mundo masónico conozca, que el Oriente de la República Argentina es digno de cumplir los altos fines para los que ha sido instituido.

**Francisco Bilbao.
1862.**

² Decreto Imperial
Nombramiento del Gran Maestre de la orden masónica.
NAPOLEÓN.

Por la gracia de Dios y la voluntad nacional, Emperador de los Franceses.

A todos los presentes y venideros, salud:

Vistos los artículos 291 y 294 del Código penal, la ley del 10 de abril de 1834 y el decreto del 25 de marzo de 1852.

Considerando los votos manifestados por la orden masónica de Francia, de conservar una representación central.

A propuesta de nuestro ministro del interior,

Hemos decretado y decretamos lo siguiente:

Art. 1º El gran maestre de la orden masónica de Francia elegido hasta aquí por tres años y en virtud de los estatutos de la orden, es nombrado directamente por Nos, para este mismo periodo.

Art. 2º Su Exc. el mariscal Magnan está nombrado gran-maestre del Grande Oriente de Francia.

Art. 3º Nuestro Ministro del Interior queda encargado de la ejecución del presente decreto.

Dado en el palacio de las Tullerías, el 11 de enero de 1862.

NAPOLEÓN.

Por el emperador:

El ministro del interior.

F. DE PERSIGNY.